DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 90/2018

Asunción, 20 de marzo de 2019.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC N° 90/2018 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS PORTÁTILES Y CARGADORES DE BATERIA PARA MULTA ELECTRONICA. ID 351.105"**, cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó el 18 de diciembre de 2018, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

	OFERENTE	MONTO TOTAL
1	EXCELSIS SACIG	Gs. 1.535.094.256
2	PRINTEC S.A.	Gs. 1.724.884.000
3	SANRI S.A.	Gs. 1.492.000.000
4	SEGEL LOGISTICA S.A.	Gs. 1.694.299.850
5	TRANSTECNO S.A.	Gs. 1.784.596.500

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió conformar el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución MOPC Nº 1602 de fecha 17 de setiembre de 2018 y sus modificatorias, Resolución MOPC N° 27 de fecha 7 de enero de 2019 y Resolución MOPC N° 506 de fecha 14 de marzo de 2019, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución Nº 1603/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018 que modifica el Artículo 3º de la Resolución Nº 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y por un Equipo Técnico Especializado (ETE) designado por la Resolución que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

Por Resolución MOPC N° 1780 de fecha 05 de octubre de 2018, se autorizó al Ing. LUIS PASCOTTINI a conformar el Equipo Técnico Evaluador, pero, considerando que el mismo ya no forma parte del plantel de personal de esta Cartera de Estado los miembros del comité de evaluación de ofertas resolvieron designa al Señor **EDGAR DARÍO MORÁN,** como Asesor Técnico para realizar el análisis técnico de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

I- Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes

En este aspecto y a los efectos de realizar la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procedió al análisis en cuanto al cumplimiento de los requisitos referentes a la capacidad legal en el cual se expone cuanto sigue:

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abog. Mirta Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- **OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE DOUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.**

En primer lugar, se procedió a verificar la carpeta de oferta presentada por la firma **TRANSTECNO S.A.,** constatando que efectivamente de conformidad a lo señalado en la verificación preliminar y cuantitativa del Acta de recepción y Apertura de Sobres, la firma OMITE la presentación física de la documentación solicitada por el PBC en la *SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN* y Sección *VII. ANEXOS. ANEXO N°1 DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA:*

b) "Garantía de Mantenimiento de Oferta*".

"Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*".

"Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas*".

"Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas*".

En este sentido, es oportuno traer a colación el Artículo 46 del Decreto reglamentario N°21909/03 que establece cuanto sigue: ***"Documentos comprendidos en la oferta. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:***

1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.
2. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.
3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
4. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

De la minuciosa verificación realizada a la carpeta de oferta presentada por la empresa, se colige que el oferente **TRANSTECNO S.A**, no presenta en forma física o por medio de constancia SIPE documentación alguna que acredite la existencia legal de la persona jurídica ni documentos que acrediten la facultad del mismo para obligar a la firma, tal como lo solicita el PBC.

La omisión incurrida por el oferente es significativa y altera la sustancialidad de la oferta, dado que no se puede acreditar la existencia legal de la firma, así como tampoco se puede determinar la capacidad legal del firmante de la oferta y en este entendimiento no puede obligar suficientemente a la empresa, del mismo modo la oferta limita los derechos de la convocante respecto a la obligación que debe asumir la empresa en su calidad de oferente. Por otra parte, en caso de aceptar la oferta en estas condiciones estaríamos contraviniendo a los principios de igualdad y libre competencia que debe regir en todo proceso licitatorio.

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Miguel Martín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

- **INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Luego del análisis realizado por esta dependencia de las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, se pudo corroborar que la firma **TRANSTECNO S.A** NO PRESENTA la Garantía de Mantenimiento.
Así también, en la oferta presentada por la empresa **EXCELSIS SACIG**, se encuentra agregada a fojas 244 el endoso N° 04 de la póliza principal N° 150810698, en el mismo se observa que el capital asegurado es de Gs. 75.000.000, dicho monto NO CUMPLE con lo requerido por el PBC, en cuanto al porcentaje de Garantía de Mantenimiento de oferta.

Así mismo, en la oferta presentada por la empresa **SANRI SA.** a fojas 25 se encuentra la garantía de manteniendo de oferta, en dicho documento se observa que NO CUMPLE con la vigencia exigida en el PBC (Adenda N° 01).

Al respecto, es conveniente mencionar que el Pliego de Bases y Condiciones en la IAO N° 20.2, establece que *"La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP…"* que en el caso que nos ocupa debía cubrir el 5 por ciento del equivalente al monto total de la oferta presentada de conformidad a lo señalado en el artículo 39, de la Ley 2051/03.[1]

En el mismo sentido, la IAO N° 20.3 señala que *"Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por la Convocante por incumplimiento."*, esto en concordancia con lo establecido en el artículo N° 51 del Decreto N° 21909/03.[2]

En este contexto, la Guía de Gestión de Garantías en las Contrataciones Públicas elaborado por la DNCP, expresa lo siguiente: *"Al momento de la apertura de ofertas, deberá controlarse que la garantía de mantenimiento de ofertas haya sido correctamente suministrada…Se verificará especialmente: Que se ajusten al porcentaje solicitado (podrá estar extendida por más, pero nunca por menos)… Si bien las garantías pueden ser modificadas por endoso ello no es aplicable a la garantía de mantenimiento y si al momento de recibirla hay un error fundamental como el monto o la identificación de las partes, deberá ser rechazada…"*.

Cabe mencionar el carácter **SUSTANCIAL** que el *Decreto N° 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, atribuye a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, implicando necesariamente la DESCALIFICACIÓN del participante que no realice la presentación oportuna y adecuada del mismo, por lo que traemos a colación las disposiciones vigentes:

Decreto Reglamentario N° 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003", y su modificación el Decreto 3719/2015 *"POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54, 60, 61 Y 64 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y LOS ARTÍCULOS 56 Y 92, MODIFICADOS POR EL DECRETO N° 5174/2005, "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS"* que se trascriben a continuación:

Artículo 58°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

(…) *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los* ***términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: … 2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato;*** *o 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad*

---

[1] *Artículo 39.- GARANTÍAS*
Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar:
a) la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta. Dicha garantía se otorgará por el equivalente de entre tres y cinco por ciento del monto total de la oferta;… "

[2] *Artículo 51. Garantía de mantenimiento de oferta.*
1. De conformidad con el Artículo 39, Inciso a), de la ley, el Oferente presentará, como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por el porcentaje establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto en dicho artículo de la ley… "

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

…ACIO GÓMEZ N.
Ministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, ***tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente,*** *entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

Artículo 60°. Análisis.

La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.***
4. *Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda.*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*

Artículo 61°. Método de evaluación.

Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
*"**a.** Sistema de presentación de las ofertas en* ***sobre único, preferentemente.***

1. ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta)*** *solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con él suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.(…).

Por tanto, las ofertas de las firmas **TRANSTECNO S.A, SANRI SA y EXCELSIS SACIG, NO CUMPLEN** con los requerimientos sustanciales ya señalados, debiendo en consecuencia ser eliminadas de conformidad a los argumentos esgrimidos precedentemente y en base a la normativa legal aplicable al caso.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 *"…Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

Ing. IGNACIO GÓMEZ
Viceministro de Obras Públic
y Comunicaciones

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 *"…Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones*

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y S

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".

Resulta oportuno manifestar que se procedió a verificar a los sujetos individualizados que integran cada una de las empresas participantes en el llamado que nos ocupa, con base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, constatando que ninguno de los sujetos individualizados dentro de las firmas participantes tiene vínculos activos en el SINARH.

Se informa que las demás ofertas presentadas en el presente llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.

CONCLUSIÓN.

Habiéndose procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI – Formularios, Sección VII – Anexos Nº I*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, el comité de evaluación de ofertas sugiere **RECHAZAR** las ofertas presentadas por las firmas ***TRANSTECNO S.A, SANRI SA y EXCELSIS SACIG,*** de conformidad a lo expresado anteriormente y, con respecto a las demás ofertas recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.

II- Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, el Comité de Evaluación procedió al análisis Económico-Financiero el cual se expone a continuación;

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera.

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base al promedio de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2015, 2016 y 2017), para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas presentadas por los oferentes.

Observación.

Hasta la fecha 13 de febrero de 2019, las firmas **SANRI S.A. y TRANSTECNO S.A.** no han respondido a las consultas realizadas, por lo tanto no se ha realizado la evaluación de la capacidad financiera de los oferentes ya mencionados y se aplica lo dispuesto en el Articulo N° 59 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2.003 que en su penúltimo párrafo menciona textualmente cuanto sigue:....."*Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta será rechazada*" (SIC).

Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

LUIS ALFREDO TORRES DIRECTOR Dirección de Finanzas

Ing. IGNACIO GÓMEZ N. Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Edgar Ibañez Jefe de Gabinete MOPC

Abog. Miguel Marín Bestard Dirección de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

Edgar Dario Morán Director Dirección de Bienes y Suministros

N°	EMPRESAS	RATIO DE LIQUIDEZ Promedio de los balances de los últimos tres años (≥ 1)	ENDEUDAMIENTO Promedio de los balances de los últimos tres años (≤ 0,80)	RENTABILIDAD Promedio de los balances de los últimos tres años (no deberá ser negativo)	CRITERIOS
1.-	EXCELSIS S.A.C.I.G.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.-	PRINTEC S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.-	SEGEL LOGISTICA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

a) **RATIO DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

b) **ENDEUDAMIENTO:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

c) **RENTABILIDAD:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

Al respecto, el **Anexo "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, y el **Anexo "B"** ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente obran entre los antecedentes del presente documento.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

Y, a los efectos de continuar con la evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas procedió al análisis del cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, el cual se detalla más abajo;

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó en base a lo establecido en la ***cláusula*** 32 de las ***Instrucciones a los Oferentes. "Examen de los Términos y Condiciones de Evaluación Técnica,*** analizando los aspectos que se indican a continuación

EXAMEN PRELIMINAR.

Acta de apertura: se asentaron varias constancias por lo que se procede al descargo de cada una de ellas;

- El representante de la empresa SEGEL LOGISTICA S.A., manifiesta que la empresa EXCELSIS SACIG, presenta la impresora de marca TSC modelo ALPHA 4L., dicha impresora no cumple con lo solicitado en función a la memoria flash (piden 512mb como mínimo, y esta impresora cuenta con 16 Mb) ni tampoco la memoria RAM (solicitan 64mb y dicha impresora cuenta con 32 Mb). Por lo que no estaría cumpliendo con lo solicitado en el PBC. Así también la empresa PRINTEC S.A., en la oferta menciona que la empresa local FAST TRAX S.A., quien es distribuidor autorizado de cebra, es centro autorizado de servicios (CAS). Sin embargo, esta empresa no está homologada como CAS ni cuenta con un departamento especializado en el país. Existe un CAS de Cebra que no es FAST TRAX, por lo que no cumpliría con este punto del PBC, en relación a la empresa PRINTEC S.A., no presenta facturas ni contratos que avalen su experiencia en proveer impresoras móviles por un monto del 50% de la oferta como mínima de acuerdo a lo requerido en el PBC, dicha empresa cuenta con experiencia en proveer impresoras fijas lo cual ya fue mencionado en unas de las adendas como inválidos para este caso. La

Edgar Barbitzán Director Dirección de Bienes y Suministros

LUIS ALFREDO PAREDES DIRECTOR Dirección de Finanzas

Abg. Edgar Ibañez Jefe de Gabinete MOPC

Abg. Miguel Ángel Ríos Director Jefe de Gabinete MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N. Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

empresa SANRI S.A., no presenta facturas que avalen experiencia ni autorización del fabricante o distribuidor de la marca ofertada.

Respuesta: Así como lo observa el representante de la empresa SEGEL LOGISTICA S.A la empresa **EXCELSIS SACIG** efectivamente no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones como lo indicamos en el informe de evaluación técnica de las ofertas.

- Con relación a la observación hecha por el representante de la empresa SEGEL LOGISTICA S.A a la empresa **PRINTEC S.A**. La convocante solicito los documentos al Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Bienes y Suministros realizar el pedido de aclaración a la empresa, la cual presento en MEU N° 8667/2019, dicho documento en la cual se observa que cumple con los requerimientos del PBC.
- Así como lo observa el representante de la empresa SEGEL LOGISTICA S.A la empresa **SANRI S.A**. no presento los documentos descriptos en su oferta por lo cual se solicitó al Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Bienes y Suministros realizar el pedido de aclaración a la empresa, y no obteniendo respuesta de dicha empresa.

- El representante de la firma PRINTEC S.A., manifiesta que los equipos ofertados por la empresa SEGEL LOGISTICA S.A., en relación a HONYWELL RP4 no cumple con la temperatura de operación solicitada por las especificaciones técnicas del PBC en donde solicitan temperatura de operación -10C°, el equipo ofertado por la firma cuenta con una temperatura de operación de -20C°. Y en cuanto a la empresa EXCELSIS SACIG, presenta el modelo de la marca ALPHA DSC 4L, donde se puede observar que el equipo cuenta con una memoria de 16mb, siendo que el PBC solicita memoria de 512 mg. En cuanto a la observación hecha por la firma SEGEL LOGISITICA S.A., referente al centro de servicio CAS de la firma FATS TRAX S.A., se encuentra autorizada para la distribución y comercialización de la marca cebra, así también se encentran capacitados para brindar el soporte y la garantía correspondiente de lo solicitado en las especificaciones técnicas del PBC.

Respuesta: Con relación a la observación hecha por el representante de la empresa PRINTEC S.A, la empresa SEGEL LOGISTICA, efectivamente presenta equipo con temperatura de operación hasta -20 C°, el cual cumple y excede lo solicitado en el PBC, debido a que soporta mayor rango de temperatura operación.

- Así como lo observa el representante de la empresa PRINTEC S.A la empresa **EXCELSIS SACIG** efectivamente no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones como lo indicamos en el informe de evaluación técnica de las ofertas.

- La representante de la empresa EXCELSIS SACIG, manifiesta que la empresa SEGEL LOGISTICA S.A., no presenta carta de autorización del fabrícate a nombre de la convocante según el modelo establecido en el PBC, solo presenta una carta de comercialización general.

Respuesta: Con relación a la observación hecha por el representante de la empresa EXCESIS SACIG a la empresa SEGEL LOGISTICA, efectivamente cumple con lo solicitado en el PBS, debido a que presenta una carta de autorización donde se los autoriza a comercializar los productos HONYWELL, la cual fue emitida por el país de origen y la carta fue apostillada y consularizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Argentina y en el consulado del Paraguay.

- El representante de la empresa SEGEL LOGISTICA, referente a la observación de la empresa EXCELSIS SACIG, manifiesta que presenta una carta de autorización donde se los autoriza a comercializar los productos HONYWELL, dicha carta fue emitida en el país de origen ARGENTINA donde se encuentra la oficina regional de dicha marca, la carta fue apostillada y consularizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de dicho país y en el consulado del Paraguay, esta carta suple el requisito tal como lo establece el PBC. En relación a la observación de la empresa PRINTEC S.A., según las especificaciones requeridas en el PBC la temperatura de operación solicitada está en el rango de -10C° a 50C°, nuestra impresora cumple con lo solicitado, ya que cumple con un rango mayor de temperatura, siendo esta de -20C° a 55C°, por lo que cumple con las especificaciones solicitadas.

Edgar Dario Morán
Director
ción de Bienes y Suministros

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Respuesta: Así como lo observa el representante de la empresa SEGEL LOGISTICA S.A efectivamente cumple con lo observado por las demás empresas, por la cual solicitamos amablemente verificar en informe de evaluación de técnica remitida por la Dirección Tecnología de la Información y Comunicación.

- Se procedió a evaluar las ofertas de las empresas citadas más arriba.
- Tras el análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, se aclara que no se han observado errores aritméticos en las ofertas presentadas, lo cual se puede constatar en el **Anexo A** el cual forma parte de los antecedentes del presente dictamen. Todos los oferentes participantes, conforme a su oferta presentada, se encuentran dentro de los parámetros establecidos. Por lo expuesto, no se ha solicitado documentos referentes a Desgloses de precios ofertados, debido a que todas las ofertas se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la mencionada disposición.

EXPERIENCIA.

(b.1.) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS

FACTORES	EXCELSIS SACIG	PRINTEC S.A.	SANRI S.A.	SEGEL LOGISTICA S.A.	TRANSTECNO S.A.
1- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción de los requerimientos solicitados por la convocante, y del cuadro de especificación ofrecida a ser llenados por parte del oferente, expuestos en la Sección III del PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada, firmado, sellado y foliado.	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**
2- Fotocopia Autenticada por Escribano Público de Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor del bien ofertado para el presente llamado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3- Presentación de Declaración Jurada de garantía de 24 (veinticuatro) meses por defectos de fabricación con cobertura de cabezal para las impresoras portátiles durante el plazo mencionado. Garantizando la provisión de repuestos y/o el cambio del equipo en un plazo no mayor a las 48 (cuarenta y ocho) horas en caso de verificarse fallas de fabricación.	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**
4- Declaración Jurada de contar con Soporte Técnico Local para los bienes solicitados, indicando que cuenta con stock de repuestos originales para provisión inmediata, en caso de requerirse la reparación de los equipos, durante la vigencia del contrato	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**
5- El oferente deberá presentar Certificado de Durabilidad del fabricante de la impresora, por los rollos de papel presentados en la oferta, según lo solicitado en el ítem 1.1.15 (10 años de durabilidad).	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete MOPC

Abog. Miguel Marin Bestard
Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

LUIS EDUARDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Edgar Darío
Director
Dirección de Bienes y Suministros

(b.2.) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO

FACTORES	EXCELSIS SACIG	PRINTEC S.A.	SANRI S.A.	SEGEL LOGISTICA S.A.	TRANSTECNO S.A.
1- Que cuente como mínimo 3 (tres) años (2015,2016,2017) de existencia en el mercado del bien licitado, para lo cual se deberá presentar copia de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2- Copia de contratos, certificados de Recepción finales y/o facturas, de empresas públicas o privadas, por la provisión de soluciones tecnológicas que incluyan datacenter, centros informáticos, infraestructuras tecnológicas que incluya software, hardware, servidores, terminales industriales e impresoras portátiles, cuyo monto total de las facturaciones y entregas ya efectuadas, deberá equivaler como mínimo al 50% del monto total ofertado, en promedio dentro de los 3 (tres) últimos años (2015, 2016 y 2017).	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**
3- Se deberá presentar en la oferta, listado de personal técnico Certificado por el fabricante de los productos ofertados. (presentar copia del certificado anexo)	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**

MARGEN DE PREFERENCIA.

Los oferentes participantes ofertaron productos de origen extranjero por lo que no se les solicito certificado de origen nacional

PARA EL ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN FUERON REDACTADAS NOTAS A LOS OFERENTES, REFERENTE A SOLICITUD DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL, SEGÚN SIGUIENTE DETALLE:

SANRI S.A.

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Ítem 1 - Impresora Móvil Portátil y de Escritorio.

Para garantizar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá indicar cuales son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquier CAS del país, o en su defecto, a través del oferente, corriendo en su caso, por cuenta del oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.		**Se solicitó la presentación de la documentación que se requiere en el PBC.**
Presentar autorización del fabricante o distribuidor de la marca ofertada. Para los distribuidores será de carácter sustancial carta de autorización del fabricante dirigida a la convocante.		**Se solicitó la presentación de la documentación que se requiere en el PBC.**
Certificación IP y resistencia	Presentar documentación que avalen lo solicitado.	**Se solicitó la presentación de documentación que avale la Protección IP54**

LUIS ALFREDO PAREDES DIRECTOR Dirección de Finanzas

Abg. Edgar Ibañez Jefe de Gabinete MOPC

Edgar Darío Morán Director Dirección de Bienes y Suministros

Ing. IGNACIO GÓMEZ N. Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Papel	• Tipo: Rollo de papel térmico continuo compatible con el equipo ofertado. • Ancho y largo aceptado por el equipo ofertado. • Durabilidad: 10 (diez) años certificada. • Cantidad de rollos: 20 (veinte) rollos por cada impresora.	**Se solicitó la presentación de la Certificación de Durabilidad del papel de 10 años**

Ítem 2 - Cuna cargador de baterías.

Modelo.		**Se solicitó aclarar lo especificado en la oferta ya que el modelo SKU: 550053-000 corresponde a una batería, no a una cuna de cargadores.**
Garantía de buen funcionamiento.	(1) un año.	**Se solicitó la presentación de lo requerido en el PBC.**
Para garantizar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá indicar cuales son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquier CAS del país, o en su defecto, a través del oferente, corriendo en su caso, por cuenta del oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.		**Se solicitó la presentación del documento requerido en el PBC**
Presentar autorización del fabricante o distribuidor de la marca ofertada. Para los distribuidores será de carácter sustancial carta de autorización del fabricante dirigida a la convocante.		**Se solicitó la presentación del documento requerido en el PBC.**
Tipo	Cuna cargador para 4 (cuatro) baterías simultáneamente, enchufado a toma corriente de 220V, compatible a la impresora ofertada en el Lote 1 ítem 1.	**Se solicitó una aclaración del modelo del cargador de modo a verificar si el oferente cumple con el requisito requerido en el PBC**

Criterios que acrediten la conformidad de los bienes.

- Presentación de Declaración Jurada de Garantía de 24 (veinticuatro) meses por defectos de fabricación con cobertura de cabezal para las impresoras portátiles durante el plazo mencionado. Garantizando la provisión de repuestos y/o el cambio del equipo en un plazo no mayor a las 48 (cuarenta y ocho) horas en caso de verificarse fallas de fabricación.

- Declaración Jurada de contar con Soporte Técnico Local para los bienes solicitados, indicando que cuenta con stock de repuestos originales para provisión inmediata, en caso de requerirse la reparación de los equipos, durante la vigencia del contrato.

- Copia de contratos, certificados de Recepción finales y/o facturas, de empresas públicas o privadas, por la provisión de soluciones tecnológicas que incluyan datacenter, centros informáticos, infraestructuras tecnológicas que incluya software, hardware, servidores, terminales industriales e impresoras portátiles, cuyo monto total de las facturaciones y entregas ya efectuadas, deberá equivaler como mínimo al 50% del monto total ofertado, en promedio dentro de los 3 (tres) últimos años (2015, 2016 y 2017).

Hasta la fecha la empresa no contestó a la solicitud de los documentos mencionados.

IGNACIO GÓMEZ N.
Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones

EMPRESA SEGEL S.A.

- Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción de los requerimientos solicitados por la convocante y, del cuadro de especificación ofrecida a ser llenados por parte del oferente, expuestos en la Sección III del PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada, firmado, sellado y foliado.

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Abg. Edgar Ibañez

Edgar Darío Ibañez
Director
Dirección de Bienes y C

- El oferente deberá presentar Certificado de Durabilidad del fabricante de la impresora por los rollos de papel presentados en la oferta, según lo solicitado en el ítem 1.1.15 (10 años de durabilidad)

- Copia de contratos, certificados de recepción finales y/o facturas, de empresas públicas o privadas, por la provisión de soluciones tecnológicas que incluyan datacenter, centros informáticos, infraestructuras tecnológicas que incluya software, hardware, servidores, terminales industriales e impresoras portátiles, cuyo monto total de las facturaciones y entregas ya efectuadas, deberá equivaler como mínimo al 50% del monto total ofertado, en promedio dentro de los 3 (tres) últimos años (2015, 2016 y 2017).

- Presentar copia de certificados del personal técnico emitió por el fabricante de los productos ofertados.

La empresa presento nota con MEU N° 8.667/2019, a través del presento todos los documentos solicitados.

EXCELSIS S.A.C.I.G.

- El oferente deberá presentar Certificado de Durabilidad del fabricante de la impresora por los rollos de papel presentados en la oferta, según lo solicitado en el ítem 1.1.15 (10 años de durabilidad).

- Presentar copia de certificados del personal técnico emitido por el fabricante de los productos ofertados.

Hasta la fecha la empresa no contestó a la solicitud de los documentos mencionados.

PRINTEC S.A.

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Ítem 1 - Impresora Móvil Portátil y de Escritorio

Certificación IP y resistencia	Presentar documentación que avalen lo solicitado.	**Se solicitó la presentación de documentación que avale la Protección IP54**
Papel	• Tipo: Rollo de papel térmico continuo compatible con el equipo ofertado. • Ancho y largo aceptado por el equipo ofertado. • Durabilidad: 10 (diez) años certificada. • Cantidad de rollos: 20 (veinte) rollos por cada impresora.	**Se solicitó Certificación de papel de Durabilidad de 10 años**

Ítem 2 - Cuna cargador de baterías

Modelo.		**Se solicitó aclarar lo especificado en la oferta ya que el modelo SKU: 550053-000 corresponde a una batería, no a una cuna de cargadores.**
Garantía de buen funcionamiento.	(1) un año.	**Se solicitó la presentación requerida en el PBC.**

LUIS ALFREDO PARRES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Miguel María Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Para garantizar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá indicar cuales son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquier CAS del país, o en su defecto, a través del oferente, corriendo en su caso, por cuenta del oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.		**Se solicitó la presentación requerida en el PBC.**
Presentar autorización del fabricante o distribuidor de la marca ofertada. Para los distribuidores será de carácter sustancial carta de autorización del fabricante dirigida a la convocante.		**Se solicitó la presentación requerida en el PBC**
Tipo	Cuna cargador para 4 (cuatro) baterías simultáneamente, enchufado a toma corriente de 220V, compatible a la impresora ofertada en el Lote 1 ítem 1.	**Se solicitó una aclaración del modelo del cargador de modo a verificar si el oferente cumple con el requisito requerido en el PBC.**

Criterios que acrediten la conformidad de los bienes.

- Copia de contratos, certificados de Recepción finales y/o facturas, de empresas públicas o privadas, por la provisión de soluciones tecnológicas que incluyan datacenter, centros informáticos, infraestructuras tecnológicas que incluya software, hardware, servidores, terminales industriales e impresoras portátiles, cuyo monto total de las facturaciones y entregas ya efectuadas, deberá equivaler como mínimo al 50% del monto total ofertado, en promedio dentro de los 3 (tres) últimos años (2015, 2016 y 2017).

- Presentar copia de certificados del personal técnico emitió por el fabricante de los productos ofertados.

La empresa presento nota con MEU N° 3.275/2019, en donde presentó todos los documentos solicitados.

TRANSTECNO S.A.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem 1 - Impresora Móvil Portátil y de Escritorio

Para garantizar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá indicar cuales son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquier CAS del país, o en su defecto, a través del oferente, corriendo en su caso, por cuenta del oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.		**Se solicitó la presentación requerida en el PBC**
Presentar autorización del fabricante o distribuidor de la marca ofertada. Para los distribuidores será de carácter sustancial carta de autorización del fabricante dirigida a la convocante.		**Se solicitó la presentación requerida en el PBC**
Certificación IP y resistencia	Presentar documentación que avalen lo solicitado.	**Se solicitó la presentación de documentación que avale la Protección IP54**
Papel	• Tipo: Rollo de papel térmico continuo compatible con el equipo ofertado. • Ancho y largo aceptado por el equipo ofertado. • Durabilidad: 10 (diez) años certificada. • Cantidad de rollos: 20 (veinte) rollos por cada impresora.	**Se solicitó la presentación de la Certificación de Durabilidad del papel de 10 años**

Criterios que acrediten la conformidad de los bienes.

- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción de los requerimientos solicitados por la convocante, y del cuadro de especificación ofrecida a ser llenados por parte del oferente, expuestos en la Sección III del PBC.

LUIS ALFREDO PAREDES DIRECTOR Dirección de Licitaciones

Abg. Edgar Ibañez Jefe de Gabinete MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N. Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abog. Mig. Director de Asuntos Jurídicos MOPC

Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada, firmado, sellado y foliado.

- Presentación de Declaración Jurada de garantía de 24 (veinticuatro) meses por defectos de fabricación con cobertura de cabezal para las impresoras portátiles durante el plazo mencionado. Garantizando la provisión de repuestos y/o el cambio del equipo en un plazo no mayor a las 48 (cuarenta y ocho) horas en caso de verificarse fallas de fabricación.

- Declaración Jurada de contar con Soporte Técnico Local para los bienes solicitados, indicando que cuenta con stock de repuestos originales para provisión inmediata, en caso de requerirse la reparación de los equipos, durante la vigencia del contrato

- El oferente deberá presentar Certificado de Durabilidad del fabricante de la impresora, por los rollos de papel presentados en la oferta, según lo solicitado en el ítem 1.1.15 (10 años de durabilidad).

- Que cuente como mínimo 3 (tres) años (2015,2016,2017) de existencia en el mercado del bien licitado, para lo cual se deberá presentar copia de apertura de negocios en la SET y pago de patente Municipal.

- Copia de contratos, certificados de Recepción finales y/o facturas, de empresas públicas o privadas, por la provisión de soluciones tecnológicas que incluyan datacenter, centros informáticos, infraestructuras tecnológicas que incluya software, hardware, servidores, terminales industriales e impresoras portátiles, cuyo monto total de las facturaciones y entregas ya efectuadas, deberá equivaler como mínimo al 50% del monto total ofertado, en promedio dentro de los 3 (tres) últimos años (2015, 2016 y 2017).

- Se deberá presentar en la oferta, listado de personal técnico Certificado por el fabricante de los productos ofertados. (presentar copia del certificado anexo)

Hasta la fecha la empresa no contestó a la solicitud de los documentos mencionados.

EVALUACIÓN DE LA SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL) - IAO 33.2.

Se solicitará muestras: APLICA, se solicitará en la etapa de Evaluación para la Comprobación Técnica a realizarse por la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera.

Conforme al cumplimiento de las especificaciones técnicas se procedió a solicitar las muestras de los equipos ofertados a las empresas que cumplen con las especificaciones técnicas empresa PRINTEC S.A. y la empresa SEGEL S.A. conforme las siguientes notas:

SEGEL S.A. *(NOTA DA Nº 65 /2019)*

"Me dirijo a ustedes, con relación a la propuesta presentada por vuestra empresa, en el marco del llamado de Referencia, a fin de solicitar nos remitan las muestras de los equipos ofertados conforme lo solicita el Pliego de Bases y Condiciones en la IAO 33.2 que expresa cuanto sigue "Se solicitará Muestras: APLICA, se solicitara en la etapa de Evaluación para la Comprobación Técnica a realizarse por la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera"

Dicha solicitud se realiza en virtud a lo establecido en el Art.59 de la Ley 2051/03. La Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación que dichas documentaciones son de carácter valorativo para la evaluación de la oferta presentada por el oferente.

Las muestras deberán ser presentados en el local de la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera, sito, en ruta; Avenida Mcal. José F. Estigarribia Km 14.5. San Lorenzo, Paraguay. Tel: 595 (021) 584-256. El día 01 de marzo de 2019.

La prueba se realizará de 08:00 a 09:00hs. En presencia de los técnicos designados por la Dirección de la Patrulla Caminera y de la Direccion TICs. Se aclara que el plazo es perentorio e improrrogable".

ING. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Miguel Marin Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Director

PRINTEC S.A. *(NOTA DBS Nº 66 /2019)*

"Me dirijo a ustedes, con relación a la propuesta presentada por vuestra empresa, en el marco del llamado de Referencia, a fin de solicitar nos remitan las muestras de los equipos ofertados conforme lo solicita el Pliego de Bases y Condiciones en la IAO 33.2 que expresa cuanto sigue "Se solicitará Muestras: APLICA, se solicitara en la etapa de Evaluación para la Comprobación Técnica a realizarse por la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera"

Dicha solicitud se realiza en virtud a lo establecido en el Art.59, de la Ley 2051/03. La Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación que dichas documentaciones son de carácter valorativo para la evaluación de la oferta presentada por el oferente.

Las muestras deberán ser presentados en el local de la Direccion Nacional de la Patrulla Caminera, sito, en ruta; Avenida Mcal. José F. Estigarribia Km 14.5. San Lorenzo, Paraguay. Tel: 595 (021) 584-256. El día 01 de marzo de 2019.

La prueba se realizará de 08:00 a 09:00hs. En presencia de los técnicos designados por la Direccion de la Patrulla Caminera y de la Dirección TICs. Se aclara que el plazo es perentorio e improrrogable".

La empresa PRINTEC S.A. no presentó la muestra solicitada por lo que QUEDA DESCALIFICADA y, con respecto a la empresa SEGEL S.A. presentó las muestras conforme a lo solicitado y según se puede constatar en el informe elaborado por la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera a través del Memorándum D.N.P.C. N° 16/2019 de fecha 12/03/2019 en el cual se adjunta el ACTA DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS PARA COMPROBAR COMPATIBILIDAD DE IMPRESORA. En el mismo se informa que los equipos ofertados por la empresa SEGEL S.A. ***CUMPLEN SATISFACTORIAMENTE*** con las pruebas de compatibilidad.

CONCLUSIÓN FINAL.

Con base en la evaluación documental de las ofertas presentadas, en los informes elaborados y remitidos por la dependencia originaria del llamado (Dirección Nacional de Patrulla Caminera) y de la Dirección TICs y, teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido en el PBC es por el TOTAL, se concluye que la empresa **SEGEL LOGISTICA S.A. CUMPLE** con los criterios técnicos evaluados.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Luego del análisis de los informes elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Primeramente, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que las firmas ***TRANSTECNO S.A, SANRI S.A. y EXCELSIS SACIG,*** **NO CUMPLEN** con la totalidad de los criterios de evaluación de este orden, asimismo se pudo constatar que las firmas ***SEGEL LOGÍSTICA S.A.*** y ***PRINTEC S.A.,*** **CUMPLEN** con los requisitos exigidos por el PBC.

Asimismo, según se observa en el análisis de carácter económico-financiero realizado conforme a los criterios de evaluación requeridos en el PBC, las ofertas presentadas por las firmas ***EXCELSIS SACIG, SEGEL LOGÍSTICA S.A.*** y ***PRINTEC S.A,*** **CUMPLEN** con la totalidad de los mismos, quedando descalificadas las firmas ***SANRI S.A. y TRANSTECNO S.A.***

Conjuntamente, del análisis realizado en cuanto a la capacidad técnica se pudo cotejar que, la oferta presentada por la firma ***SEGEL LOGÍSTICA S.A.,*** **CUMPLE** con todos los requisitos de éste orden por lo que se configura como la más susceptible de adjudicación, considerando que las firmas ***SANRI S.A., TRANSTECNO S.A., PRINTEC S.A. y EXCELSIS SACIG,*** **NO CUMPLEN** con los requisitos técnicos exigidos en el PBC.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar*

LUIS ALFREDO PAREDES
Director
Dirección de Finanzas

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes

Abog. Miguel Marín Bes...
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **"LLAMADO MOPC N° 90/2018 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS PORTÁTILES Y CARGADORES DE BATERIA PARA MULTA ELECTRONICA". ID 351.105,** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (I.V.A Incluido)
SEGEL LOGÍSTICA S.A. RUC: 80026570-0	**Gs. 1.694.299.850** (Guaraníes Mil seiscientos noventa y cuatro millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta).-

2- ELEVAR el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Titular o Representante de la Jefatura de Gabinete .....

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Titular o representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos .....

Abog. Miguel Marín Bestard

Titular o Representante de la Dirección de Finanzas .....

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Titular o Representante del Viceministerio de Obras Públicas .....

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Asesor Técnico Designado .....

Edgar Barrios Serán
Director
Dirección de Bienes y Suministros